

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), acompañado de Su Augusta Madre la Reina Doña María Cristina y de Su Alteza Real la Infanta Doña María Teresa, ha llegado de San Sebastián á esta Corte á las diez y treinta y cuatro minutos de la mañana de ayer, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Junio.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

La resistencia pasiva de algunos comerciantes de la provincia á respetar la vigente ley sobre el descanso dominical y la condescendencia de algunos de los encargados de velar por su exacta aplicación, dan margen para que aquellos á quienes beneficia se quejen de su continua inobservancia.

Si siempre es funesto y perturbador que las leyes no se cumplan, mucho más lo es que las Autoridades coadyuven por negligencia y omisión, al incumplimiento del derecho al descanso que todos estamos obligados á respetar.

De suponer es que por su propio prestigio no darán lugar los Sres. Alcaldes á quejas de ninguna especie, y sin necesidad de recordatorios, exigirán la apli-

cación de la ley con la energía que la Autoridad debe desarrollar en el cumplimiento de los mandatos legislativos.

Logroño 15 de Junio de 1905.

El Gobernador,
 José del Castillo y Soriano

Administración de Hacienda

20 por 100 de Propios
 10 por 100 Pesas y medidas

CIRCULAR 1088

Como á pesar de las circulares publicadas con fechas 6 de Abril y 19 de Mayo últimos, los Ayuntamientos que á continuación se expresan aparecen en descubiertos en la remisión de certificaciones de ingresos correspondientes al primer trimestre por los conceptos de Propios y Pesas y medidas, contraviniendo lo dispuesto en la R. O. de 14 de Julio de 1897, el Sr. Delegado de Hacienda con fecha 5 del corriente, acordó conminar á los Alcaldes respectivos con la multa de 17'50 pesetas, en la cual quedarán incurso si en el plazo de cinco días no se ponen al corriente en dicho servicio.

Se advierte nuevamente, para evitar entorpecimientos, que las certificaciones han de venir reintegradas, extendiéndose una por cada concepto, según determina la prevención 1.ª de la R. O. citada.

Logroño 11 de Junio de 1905.—
 El Administrador de Hacienda,
 Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Descubiertos por Pesas y medidas

- | | |
|------------------|--------------------|
| Aldeanueva | Alesón |
| Alfaro | Anguiano |
| Arnedillo | Azofra |
| Arnedo | Badarán |
| Bergasillas | Baños de río Tobía |
| Carbonera | Berceo |
| Corera | Brieva |
| Herce | Camprovín |
| Ocón | Canales |
| Quel | Cárdenas |
| Redal (El) | Castroviejo |
| Robres | Estollo |
| Tudelilla | Hormilla |
| Turruncún | Hormilleja |
| Villar de Arnedo | Ledesma |
| Villarroya | Manjarrés |
| Zarzosa | San Milla de la |
| Alcanadre | Cogolla |
| Ausejo | Santa Coloma |
| Autol | Torre de Abajo |
| Calahorra | Alesanco |
| Pradejón | Tricio |
| Aguilar | Uruñuela |
| Cornago | Ventosa |
| Igea | Villar de Torre |
| Valdemadera | Villarejo |
| Abalos | Villavelayo |
| Anguciana | Villaverde |
| Briñas | Viniestra de Abajo |
| Briones | Cidamón |
| Castañares | Cirueña |
| Cellorigo | Grañón |
| Fonzaleche | Hervías |
| Gimileo | Herramélluri |
| Haro | Leiva |
| Ochánduri | Manzanares |
| Ribas | Ojacastro |
| San Asensio | Pazuengos |
| San Vicente | San Millán de Yé- |
| Treviana | cora |
| Zarratón | San Torcuato |
| Agoncillo | Santurde |
| Albelda | Santurdejo |
| Alberite | Villalobar |
| Cenicero | Zorraquín |
| Entrena | Ajamil |
| Fuenmayor | Almarza |
| Hornos | Gallinero |
| Jubera | Nestares |
| Lardero | Nieva |
| Leza | Ortigosa |
| Medrano | Pinillos |
| Murillo | Pradillo |
| Nalda | Rabanera |
| Ribafrecha | Rasillo (El) |
| Sojuela | Santa María |
| Sotés | Terroba |
| Torrementalvo | Torre de Cameros |
| Viguera | Torre de Cameros |
| Villamediana | Villanueva |
| Alesanco | Villoslada |

Descubiertos por Propios

- | | |
|------------------|------------|
| Carbonera | Villarroya |
| Ocón | Zarzosa |
| Poyales | Ausejo |
| Robres | Autol |
| Villar de Arnedo | Calahorra |

- | | |
|--------------------|--------------------|
| Aguilar | Castroviejo |
| Cornago | Estollo |
| Valdemadera | Hormilleja |
| Briñas | Ledesma |
| Briones | Santa Coloma |
| Cellorigo | Torre de Abajo |
| Fonzaleche | Alesanco |
| Gimileo | Tricio |
| San Asensio | Ventosa |
| Zarratón | Villar de Torre |
| Agoncillo | Villarejo |
| Albelda | Villavelayo |
| Alberite | Villaverde |
| Cenicero | Viniestra de Abajo |
| Entrena | Bañares |
| Fuenmayor | Cidamón |
| Jubera | Hervías |
| Lardero | San Millán de Yé- |
| Leza | cora |
| Murillo | Santurde |
| Ribafrecha | Villalobar |
| Sojuela | Zorraquín |
| Sotés | Almarza |
| Torrementalvo | Nestares |
| Viguera | Nieva |
| Villamediana | Pradillo |
| Alesanco | Torre de Cameros |
| Anguiano | Torre de Cameros |
| Azofra | Torre de Cameros |
| Baños de río Tobía | Torre de Cameros |
| Bezares | Torre de Cameros |
| Canales | Torre de Cameros |

Tesorería de Hacienda

1089

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación del período voluntario de la 3.ª zona de Nájera para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el ar-

tículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 14 de Junio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDO

1080

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Abril último.

Sesión del día 8

Fué aprobada el acta anterior.

Primeramente se acordó que la feria de ganados que anualmente se celebra en esta ciudad en las márgenes del río Cidacos, tenga lugar en el presente en la barrera, y que se adjudiquen premios para los mejores ejemplares de la raza mular, caballo y asnal que se presenten al ferial.

Los comisionados D. José María Heras y D. Jerónimo Garranzo, para el empedrado de la calle llamada de la Mercadera, dieron cuenta de haber convenido con los hermanos Hilarión y Félix Hernández, en que éste se lleve á cabo mediante el pago de un real por vara cuadrada con más la gratificación de 10 pesetas por el movimiento de tierras, aprobándose por unanimidad el convenio.

Igualmente se acordó que se arrienden por concurso los hornos de alfarería.

Se dió lectura de una circular de la Administración de Hacienda, preceptuando que por los Ayuntamientos se proceda á la ejecución del Registro fiscal de edificios y solares, acordándose ejecutar cuanto se ordena.

Se designaron los días en que han de celebrarse los exámenes públicos en las escuelas municipales, acordándose distribuir premios á los niños que se hagan acreedores á ellos, y que la repartición tenga lugar con la mayor solemnidad el día 8 de Mayo próximo, con el fin de conmemorar el tercer centenario de la publicación del libro inmortal «el Ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha».

Dada lectura á una carta-circular invitando al Ayuntamiento á una suscripción para erigir un monumento á la memoria del General Martínez Campos, se acordó no poder contribuir por la precaria situación económica.

Que se reintegre al Depositario de la cantidad de 2.300 pesetas, satisfechas á cuenta del primer trimestre de consumos del año corriente.

Igualmente de la de 3.530'96 pesetas, por el contingente provincial, legalizando las 900 por la subvención.

Se concedió pensión de lactancia á Pedro Adán, por encontrarse imposibilitada para lactar su mujer Florentina Moreno.

Se acordó el pago de 9 pesetas, por nueve días que tomó la leche de berra el pobre incluido en la lista de Beneficencia Alejandro Morte.

Igualmente se acordó el pago del primer trimestre á los empleados del Municipio.

Que siga hasta el 15 de Mayo próximo el escribiente temporero.

A propuesta del Concejal D. Ambrosio González, se acordó recoger las carabinas de los guardas municipales que cesaron.

También á propuesta de D. Vito Serrano, se acordó que en vista de la prolongada sequía, continúen las rogativas públicas para implorar del Todopoderoso el beneficio de la lluvia, comunicándose este acuerdo al Clero.

Para examen pasaron á la Comisión de Hacienda, varias cuentas de particulares y del Depositario.

Se acordó el pago de 3'75 pesetas, á favor de Alejandro Rubio, como recompensa por la muerte de un garduño.

Así bien el pago de la predicación de la Cuaresma y Semana Santa.

Por el Concejal D. José María de las Heras, se hizo un ruego al Sr. Alcalde, para que éste obligue al Arrendatario de consumos del año actual D. Alejo Pagonabarraga, para que preste la fianza prevenida conforme al pliego de condiciones aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda, adhiriéndose al ruego todos los señores Concejales presentes, excepto don Roberto Ruiz de la Torre.

Arnedo 24 de Mayo de 1905.—Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Amós M. Portillo.

Sesión del día 10 de Junio

Ha sido aprobado el extracto que antecede, acordando se remita al se-

ñor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN, conforme dispone la ley Municipal vigente.

Arnedo 12 de Junio de 1905.—El Presidente, Amós M. Portillo.—El Secretario, Francisco Herrero,

Sección Judicial

Juzgados Militares

1091

Don Juan Luengo Carrascal, Capitán del primer Regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor de causas militares;

Hallándome instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción contra el recluta Juan Bautista Treviño Loza, hijo de Ventura y de Balbina, natural y vecino de Hormilla, provincia de Logroño;

Usando de la jurisdicción que me confiere el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Juan Bautista Treviño Loza, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la Gaceta de Madrid, se presente en el Cuartel que ocupa este Regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial para que practiquen diligencias en busca del referido Juan Bautista Treviño Loza, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al Cuartel que ocupa este primer Regimiento mixto de Ingenieros en esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño.

En Logroño á trece de Junio de mil novecientos cinco.—Juan Luengo.—Por su mandato: El Sargento Secretario, Basilio Almería.

1093

Don Joaquín Alconchel Lumber, primer Teniente segundo Ayudante del Regimiento Lanceros del Rey primero de Caballería, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo contra el soldado del mismo Raimundo López Soldevilla;

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de este Regimiento Raimundo López Soldevilla, hijo de Sebastián y de Josefa, natural de Alfaro (Logroño), avecindado en Al-

faro, provincia de Logroño, de veinte y siete años de edad, estatura un metro seiscientos veintiocho milímetros, su estado soltero, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria comparezca en este Juzgado de instrucción sito en Torrero (Zaragoza), para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por deserción se le instruye, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del referido plazo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que dé lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y las de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido Raimundo López Soldevilla, y en caso de ser habido lo remitan preso con las seguridades convenientes á este cuartel de Caballería y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño.

Dada en Zaragoza á trece de Junio de mil novecientos cinco.—Joaquín Alconchel.

Juzgados Municipales

1094

Don Andrés Clavijo Ramírez, Juez municipal de la villa de Lardero;

Por la presente hago saber: Que por auto de fecha dos del actual he acordado insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el presente anuncio, á fin de que cualquiera que se crea con derecho á la plena propiedad de la casa número dos de la calle de la Taconera de este pueblo, ó bien tenga título de propiedad en legal forma inscrito, se presente en este Juzgado dentro de diez días, á contar desde esta inserción y presente el título de pertenencia que posea, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lardero á doce de Junio de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Andrés Clavijo.—El Secretario, José Linares Martínez.

12.º Tercio de la Guardia civil

COMANDANCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

1092

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Julio próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicha subasta comparezcan á las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle de Burgos, núm. 10.

Logroño 15 de Junio de 1905.—El primer Jefe, Joaquín Pujalde.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR
 Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.
 Relación núm. 13

Continuación (1)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Miguel Almonacid Villanoba	Soldado	265 05
Juan Tejedor Godoy	Id.	715 50
Tomás Ledón Roldán	Id.	69 "
Guillermo Molano Durán	Id.	342 35
Faustino Sánchez Macías	Id.	65 70
Leonardo Froilán Fernández	Id.	122 45
Francisco Serrano Fernández	Id.	244 65
José San Juan Gilavert	Id.	98 05
José Santos García	Id.	92 30
Bautista García Pérez	Id.	632 60
José Delgado Lozano	Id.	358 85
Victoriano Ledesma Herrero	Id.	793 10
Juan García Jerez	Id.	5 45
Antonio Nadal Palmer	Id.	42 90
Juan Alvarez Carrión	Id.	46 60
José Roldán Vázquez	Id.	265 20
Antonio Muñoz Ramírez	Id.	722 10
Manuel López Labrador	Id.	68 05
Emilio Casado Roldán	Id.	121 95
Nicolás Gallego Gómez	Id.	1175 55
Juan Aguirre Martínez	Id.	27 85
Antonio Zamora Millán	Id.	74 20
Carlos Velayo Velayo	Id.	336 40
Antonio Cabellada Monroyes	Id.	121 "
Francisco Pérez Hernández	Id.	127 35
José Cabezas Rivas	Id.	1041 55
Vicente Arias López	Id.	80 60
José Rus Romero	Id.	284 15
Juan Santiago Figuerola	Id.	45 20
Francisco Pareja Fernández	Id.	327 10
Santos Muñoz Sánchez	Id.	56 55
José de la Rosa Curiel	Id.	442 05
Bautista España Sánchez	Id.	284 80
José Mesa Hormoso	Id.	258 15
José López Fernández	Id.	673 "
Alfredo Sanahuja Pons	Id.	108 10
Diego Olmedo Muñoz	Id.	337 60
Mariano Palacios González	Id.	831 45
Antonio Jurado Iglesias	Id.	570 50
Dionisio Castillejos Santarén	Corneta	141 25
Timoteo Abril Rodríguez	Cabo	21 10
Salvador González Seco	Id.	695 30
Manuel Gómez Fernández	Id.	282 65
Ramón Balín Ferreiro	Id.	865 30
Eduardo de las Vallinas Rodríguez	Id.	410 30
Manuel Lovingos Merino	Sargento	856 80
Dionisio Tena Deseado	Maestro Armero	963 65
Diego Andújar Latorre	Soldado	38 40
José Baussells Puig	Id.	731 58
Félix Martínez Vadell	Id.	55 48
José González Lahoz	Id.	171 15
Mercenario Sánchez de la O	Id.	136 62
D. José García Pareja	Segundo Teniente	1334 65
José Fernández Barba	Soldado	97 75
José Terol Chorro	Id.	25 30

NOMBRE DEL AGREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. José Sánchez Pereira	Segundo Teniente	2037 50
Baltasar Más Torres	Soldado	186 45
Gerardo Casado García	Id.	305 90
D. Eduardo Rodríguez Higuera	Segundo Teniente	372 43
Fernando de Diego López	Soldado	454 40
Sebastián Martorell Ballester	Id.	148 20
Fernando Naranjo Boada	Id.	11 95
Bernardino Cabezas Samaniego	Id.	300 15
Juan Ramada Campos	Id.	17 68
Saturnino Muñoz Arévalo	Id.	194 15
Agustín Orante Checa	Id.	439 50
Jaime Soler Ginés	Id.	533 35
Antonio Brasa Gomar	Id.	482 10
Francisco Llobregat Martínez	Id.	15 30
Bruno Araujo Sánchez	Id.	276 55
D. Celestino Colorado Lambert	Teniente Coronel	1135 "
Manuel Escobar Palomino	Soldado	142 77
Luis Marhuenda Navarro	Id.	481 95
Vicente Vázquez Peña	Id.	272 60
Jacobo Jarazo Rodriguez	Id.	83 15
Cecilio Añanos Arregui	Id.	99 38
Gabino Santander Martín	Cabo	364 70
Francisco Espín Rodríguez	Soldado	43 10
Santiago Gómez Calvo	Id.	677 90
Vicente García Benítez	Id.	53 13
Juan Nevado Calderón	Id.	494 "
Jerónimo Jiménez Moreno	Cabo	65 08
Miguel Cabello Núñez	Soldado	6 12
José Ortíz Cordero	Id.	26 20
Anastasio Liaño Hernández	Id.	505 50
Gabriel Magdaleno Borrego	Id.	432 70
José Souto Pasos	Id.	592 55
Lorenzo Izquierdo Muñoz	Cabo	135 63
Benigno Pardo Arias	Soldado	53 95
Antonio Soto Ramos	Id.	72 18
Manuel Márquez Páez	Id.	219 60
Gabriel Arnesto Rodríguez	Id.	249 95
Anselmo Moya Lorca	Id.	495 50
Francisco Carrasco Torres	Id.	270 90
Antonio Pujol Llurba	Id.	285 65
Vicente Sánchez García	Id.	50 55
Manuel García González	Id.	244 70
Félix Segura Santos	Id.	36 25
Teodoro Ruiz Gallardo	Id.	61 70
Manuel del Campo Arteche	Id.	656 35
Cristóbal Toledo Moreno	Id.	624 50
Juan Vega López	Id.	404 60
Máximo Cañizares Izquierdo	Id.	696 40
Julián García Renedo	Id.	531 "
Florentino Repiso Ruiz	Id.	431 55
Antonio Rey Rey	Id.	496 10
Ciriaco Lores Calvo	Id.	597 90
Casimiro Estebanez Estebanez	Id.	392 70
Andrés Pérez Ramos	Id.	531 "
Antonio Romero Martínez	Id.	7 65
Juan Martín Naranjo	Id.	583 55
Manuel Jesús Expósito	Id.	310 35
José Palomar Figueroa	Id.	80 35
Luis Gil Guerrero	Id.	251 45
Angel Temiño Barrios	Id.	718 30
Roque Albert Martín	Id.	259 50
Mariano Cau Zalduendo	Id.	57 73
Gabriel Muñoz Morea	Corneta	144 30
José Jover García	Soldado	348 25
D. Basilio Prior Morales	Segundo Teniente	1224 20
D. Carmelo Pérez Martínez	Primer Teniente	2208 83
D. Ildefonso Mayayo Prats	Id	843 70
D. Cándido Fernández Parreño	Capitán	1842 68

(1) Véase el BOLETIN núm. 132.

Ministerio de Hacienda

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Segundo Hidalgo Barrera	Soldado	204 55	Segundo García Ibarrola	Soldado	38 45
Juan Roig Castrillón	Id.	379 20	Modesto Fernández Pérez	Id.	58 90
Juan Hernández Garrido	Id.	4 75	Agustín Molins Gascón	Id.	53 70
José Llanes Agustí	Cabo	127 80	Valentín Gil Oliván	Id.	99 20
José Vicente Bonet	Soldado	48 85	Inocencio Pérez Alcalde	Id.	308 35
Angel Ayerta Arrugata	Id.	54 "	Felipe Jáuregui Viñas	Id.	114 80
Vicente Campos Piñón	Id.	121 30	Francisco Sebastián Fossa	Id.	65 20
Domingo Bielsa Carmen	Id.	168 90	Lucas Mateo Mateo	Id.	62 55
Victoriano Muñoz Ramos	Cabo	203 35	José Escobar Chamizo	Sargento	72 08
Sebastián Márquez Sebastián	Soldado	52 02	Constantino Castillo Palazuelo	Soldado	88 25
Jaime Margales Margallo	Id.	83 29	Juan Barceló Virgos	Id.	90 30
Jaime Puig Puig	Id.	102 20	Plácido Barbado Alegre	Id.	57 20
Francisco Traver Barrera	Id.	91 45	Silvestre Buzón Montero	Id.	31 90
Manuel Vericat Soliva	Id.	85 35	Jaime Puigmartí Calot	Id.	64 05
Francisco Benafes Navarro	Id.	67 70	Vicente Vidal Villalonga	Id.	94 80
Andrés Borrego López	Id.	32 98	Cipriano Ubes Chicharro	Id.	116 60
Bernardo Claro Gallardo	Id.	36 36	Emilio Viñas Moret	Id.	37 96
Luis Arribas Garrifo	Id.	129 10	Simón García Acebes	Id.	801 85
Antonio España Gómez	Id.	92 95	Juan Estèvez Roselló	Id.	54 60
Angel Izquierdo Andrés	Id.	45 25	Antonio Pons Vila	Id.	930 50
Francisco Catalán Grañén	Id.	134 75	José Montul Alais	Id.	7 05
Miguel Peña Herrero	Id.	43 61	Juan Sonet Fontanals	Id.	474 30
Constantino Grao Nuez	Id.	99 95	Miguel Martínez Rafo	Id.	91 70
Felipe Blanco Campesino	Id.	59 15	Manuel Núñez Conde	Id.	187 10
Joaquín Lamarca Tamuy	Id.	65 65	Josè Vidal Escuder	Id.	61 79
Antonio Galindo Nevot	Id.	58 10	Joaquín Oliva García	Sargento	186 40
José Bellés Fabregat	Id.	87 75	José Aymerich García	Soldado	84 45
Ramón Flores Peris	Cabo	193 13	Manuel Minuesa Vaquero	Id.	116 10
Josè Guitard Ciudad	Soldado	77 80	Laureano Caballero Pèrez	Id.	82 25
Francisco Pociello Andrés	Id.	22 30	Mariano Alcolea Foz	Id.	70 50
Gabino Rosado Vidal	Id.	183 "	Antonio Blasi Ortada	Id.	93 45
Basilio Sánchez Valle	Id.	14 37	Timoteo Erránz Arránz	Id.	27 "
Indalecio Mestre Barreda	Id.	57 "	Carmelo Pérez Muñoz	Id.	32 18
Juan Mora López	Id.	40 50	Manuel Alonso Carro	Id.	106 10
Leoncio Perna Tello	Cabo	104 32	Emilio Blasco Beserán	Id.	74 40
Castor Chicharro Sanz	Soldado	83 05	Andrès Gil Gil	Id.	31 35
Antonio Teruel Yebra	Id.	5 54	Sebastián Alejandro Peris	Id.	13 65
Francisco Rives Gual	Id.	53 45	Francisco Félix Latorre	Id.	37 15
Miguel Jiménez Virto	Id.	84 60	Pedro Jiménez Rebollo	Id.	191 40
Dionisio Fontaneda Pérez	Id.	50 96	Francisco Serra Contifoch	Sargento	13 80
Francisco Pèrez Gaztán	Id.	66 95	Facundo Romafo Floriano	Soldado	98 85
Juan Fornos Ferrer	Id.	28 02	Juan Pastor Armengol	Id.	25 33
Leopoldo Sánchez Veaumont	Id.	127 15	Ventura Rubies Marzo	Id.	34 90
Manuel Pallarès Saura	Id.	99 25	Rodrigo Magariño Espàrrago	Id.	53 18
Cristóbal Pallarés Saura	Id.	65 45	Juan Virgili Casull	Id.	41 90
Domingo Sevillano Ramos	Id.	12 30	Juan Font Fernández	Id.	89 98
Eugenio Navarro Ballestero	Id.	50 05	Andrès Mañez Sarrión	Id.	22 40
Hipólito Aicar Centelles	Id.	114 10	José Mouriño Rodríguez	Id.	342 75
Francisco Pérez Fosa	Id.	33 95	Salvador Bestue Cascarra	Id.	535 70
José Casero Martín	Id.	77 85	Bienvenido Mateo Casull	Id.	52 10
Matías Serrano Rodríguez	Id.	2 95	Francisco Ruiz Maldonado	Id.	101 20
Deogracias Cámara Martínez	Id.	21 45	Eduardo Alvarez Alvarez	Cabo	229 15
José Agut Muñoz	Id.	95 80	Vicente Falonir Gascón	Soldado	45 "
José Bayarín López	Id.	35 49	Fructuoso Leris Sala	Id.	71 45
Joaquín Barberá Efarque	Id.	31 05	Juan Mendigurren Echavarría	Id.	76 80
Josè Daniel Uría	Id.	39 95	Manuel Fernández Pérez	Id.	635 51
Elías Jimeno Domínguez	Id.	77 60	Pedro del Molino Palacios	Id.	123 20
Florencio Aparicio Martín	Id.	47 18	José Puig Borrás	Id.	112 70
Antonio Más Abeya	Id.	65 85	Ramòn Echevarria Fernández	Id.	146 15
Miguel Berges Mallol	Id.	134 25	Sandalio Bolumar Lara	Id.	55 05
Felipe Flores Pèrez	Id.	22 10	Manuel Solá Fonet	Id.	67 20
Pedro Hinojosa Cercos	Sargento	170 30	Francisco Judes Millán	Id.	113 95
Casto Díaz Gutiérrez	Soldado	4 89	Emilio Benet Beneset	Id.	12 32
Antonio Lachén Lacambra	Id.	84 85	Esteban Zubieta Bercio	Id.	31 50
Enrique Ibáñez Aguilar	Id.	65 10	Roque Villanueva Lamiel	Id.	76 05
Manuel Sánchez Baladas	Id.	12 07	Damián Torres Capó	Id.	210 80
Ramón Mur Mur	Id.	117 40	Martín Mèndez Vidal	Id.	132 89
Lucio Bafo Yagüe	Id.	428 20	Pascual García Moya	Id.	28 99
Emilio Viana García	Id.	20 85	Carlos Bores López	Sargento	136 45

(Se continuará)